



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

CONTRATO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, ECOLOGIA & MOVIMIENTO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FELIPE DE JESÚS ZEPEDA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 2, 216 al 217 de la Ley del Seguro Social, así como de conformidad con convenio específico para la planeación y adquisición del equipamiento de unidades de salud en el Estado de Baja California Sur programa **IMSS-BIENESTAR** de fecha 20 de octubre de 2022 "LA ENTIDAD", deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Mediante oficio N° 039001140100/DCySG7/2023/663, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos "LA ENTIDAD", instruyó la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

DECLARACIONES

I. "LA ENTIDAD" declara que:

I.1. Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social, y a su vez El Instituto organizará, establecerá y operará unidades médicas destinadas a los servicios de solidaridad social, los que serán proporcionados exclusivamente en favor de los núcleos de población que por el propio estadio de desarrollo del país, constituyan polos de profunda marginación rural, suburbana y urbana, y que el Poder Ejecutivo Federal determine como sujetos de solidaridad social, quedando facultado el Instituto para dictar las bases e instructivos a que se sujetarán estos servicios, pero, en todo caso, se coordinará con la Secretaría de Salud y demás instituciones de salud y seguridad social, en los términos precisados en los artículos 216 al 217 de la Ley del Seguro Social, así como de conformidad con convenio específico para la planeación y adquisición del equipamiento de unidades de salud en el Estado de Baja California Sur programa **IMSS-BIENESTAR** de fecha 20 de octubre de 2022.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC **PESJ681011UZ6** en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el que debe ser utilizado para cualquier trámite. El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el que debe ser utilizado para cualquier trámite.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- 1.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramsés Ethnias Rodriguez Duarte**, con RFC **RODR811026S46**, **Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- 1.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega**, con RFC **ROOF890110RV5**, **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- 1.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave**, con RFC **JIGM700116MHA**, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "LA ENTIDAD"**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- 1.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. **"LA ENTIDAD"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **42062507**, con folio de autorización **000009986-2023**, de fecha **26 de junio de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en **"LA ENTIDAD"**.
- 1.8 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- 1.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara por conducto de su Representante Legal que:

- II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la instrumento número 2,035, Volumen Número 75, de fecha 05 de Agosto de 2009, otorgada ante la fe del Licenciado Karim Francisco Martínez Lizárraga, Notario Público número 22 de Los Barriles, Baja California Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 13155, en fecha 30 de octubre de 2020,



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

denominado **ECOLOGIA & MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otras actividades, en compraventa, recolección, segregación, disposición, transformación, reciclaje y transportación de todo tipo de residuos sólidos y esquilmos; transporte, comercialización y exportación de productos reciclados; prestación de servicios públicos concesionados; asesoría técnica y financiera en materia de servicios públicos a entidades del servicio público federal, estatal y municipal; desarrollo de estudios y proyectos para la prestación y planeación de servicios públicos y disposición de residuos sólidos no peligrosos y esquilmos; compraventa e importación de maquinaria y equipo para la recolección, transformación y reciclaje de basura y residuos sólidos; fabricación, operación instalación y mantenimiento de contenedores y maquinarias para disposición y reciclaje de residuos no peligrosos; en general todo tipo de actividades y acciones relacionadas al uso, aprovechamiento, explotación, reciclaje y comercialización de los residuos sólidos y esquilmos que se generen en los municipios de los Estados de la República Mexicana, entre otros.

- II.2. El **C. Felipe De Jesus Zepeda González** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento número 13,911, Volumen Número 507, de fecha 31 de Julio de 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Karim Francisco Martínez Lizárraga, Notario Público número 22 de Los Barriles, Baja California Sur, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil número 13155 con fecha 30 de octubre de 2020, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "**LA ENTIDAD**", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "**LA ASSP**" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "**LA ASSP**".
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **EAM090805RY3**.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

Junio	4	4	4	5	5	4	4	30
Julio	5	4	4	4	4	5	5	31
Agosto	4	5	5	5	4	4	4	31
Septiembre	4	4	4	4	5	4	4	29
Octubre	5	5	4	4	4	5	5	32
Noviembre	4	4	5	5	4	4	4	30
Diciembre	4	4	4	4	5	5	5	31
Total de rutas al año por día (a)	30	30	30	31	31	31	32	215

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en la tabla arriba mencionada deben ser en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de **\$100,201.11 (Cien mil doscientos uno pesos 11/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$245,231.38 (Doscientos cuarenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos 38/100 M.N.)**, más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL (RSU Y RME) DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

"LA ENTIDAD" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por **"LA ENTIDAD"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **"EL PROVEEDOR"** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que "EL PROVEEDOR" no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:

- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de **01 de Agosto al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento, consulte el sitio web del IMSS en la siguiente dirección: www.imss.gob.mx.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de “LA ENTIDAD” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, “EL PROVEEDOR” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a “LA ENTIDAD”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a “LA ENTIDAD”, no se requerirá de la solicitud de “EL PROVEEDOR”.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la “LAASSP”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a “LA ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la invitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El contenido de este documento es el mismo que el contenido del documento original. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.



los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;

- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que “LA ENTIDAD” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
 - “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
 - “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
 - “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de “LA ENTIDAD”.”; y
 - “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de “LA ENTIDAD” para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, “LA ENTIDAD” podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “LAASSP”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que “LA ENTIDAD” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “LA ENTIDAD” dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los

juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos.
- Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del "PROVEEDOR"

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación de los servicios. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA ENTIDAD" en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos, y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al inciso d) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al inciso j) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones** y **Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos** del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

“LA ENTIDAD” procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los servicios, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “LA ENTIDAD” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases.

“LA ENTIDAD” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante “LA ENTIDAD” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan

VITSA
 REPUBLICA MEXICANA
 GOBIERNO FEDERAL
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS EXTERNOSES
 13/00046
 La presente licitación se realiza de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 107 de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes para el Estado, así como con el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes para el Estado y el artículo 10 de la Ley de Procedimientos de Adquisición de Bienes para el Estado.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"LA ENTIDAD"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"LA ENTIDAD"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"LA ENTIDAD"** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"LA ENTIDAD"** o a terceros.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LA ENTIDAD"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **"LA ENTIDAD"** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **"LA ENTIDAD"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"LA ENTIDAD"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

En cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública, se informa que el presente documento es de carácter público. No se permite la explotación económica ni el uso de esta información para fines distintos a los contemplados en la Ley de Acceso a la Información Pública.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **"LA ENTIDAD"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"LA ENTIDAD"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"LA ENTIDAD"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"LA ENTIDAD"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la **"LAASSP"** y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"LA ENTIDAD"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"LA ENTIDAD"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"LA ENTIDAD"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA ENTIDAD"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"LA ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la invitación y sus bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la invitación y sus bases.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **"LA ENTIDAD"**.

"LA ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"LA ENTIDAD"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, **"LA ENTIDAD"** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **"LA ENTIDAD"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **"LA ENTIDAD"**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **"LA ENTIDAD"**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

SEPTIEMBRE 2023
 DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA
 SECCIÓN DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA
 SUBSECCIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
 DIVISIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
 UNIDAD DE POLÍTICA DE INVERSIÓN Y FINANCIAMIENTO
 La unidad jurídica se encarga de la planeación, implementación, monitoreo y evaluación de la contratación, de emisión de la convocatoria y de la selección de proveedores de bienes, servicios, obras, suministros, etc.
 El presente documento es propiedad de la Secretaría de Economía y no debe ser distribuido fuera de la dependencia que lo genera.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen en que “LA ENTIDAD” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “LA ENTIDAD” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “LAS PARTES” reconocen expresamente en este acto que “LA ENTIDAD” no tiene nexo laboral alguno con “EL PROVEEDOR”, por lo que éste último libera a “LA ENTIDAD” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “LA ENTIDAD” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “LA ENTIDAD”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “LA ENTIDAD”, a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA ENTIDAD” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “EL PROVEEDOR”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “LA ENTIDAD”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

“LA ENTIDAD” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de sus



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023

obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para "LA ENTIDAD";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA ENTIDAD";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA ENTIDAD";
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- g) Si no proporciona a "LA ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA ENTIDAD";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

Transcurrido dicho término **"LA ENTIDAD"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"LA ENTIDAD"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"LA ENTIDAD"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA ENTIDAD"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA ENTIDAD"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"LA ENTIDAD"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LA ASSP"**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA ENTIDAD"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **"LA ASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA ENTIDAD"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"LA ENTIDAD"**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"LA ENTIDAD"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **"EL PROVEEDOR"** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **"LA ENTIDAD"** a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez de este documento electrónico se determina por el código QR que aparece en la parte superior derecha del documento. El código QR es un elemento esencial para la verificación de la autenticidad y integridad del documento.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

POR:
"LA ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	PESJ681011UZ6
Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte	Administrador de Contrato Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	RODR811026S46
Ing. Maria Fernanda Rodriguez Ortega	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	ROOF890110RV5
Dr. Marco Vinicio Jimenez Gonzalez de la Llave	Área Requirente Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	JIGM700116MHA

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
C. FELIPE DE JESUS ZEPEDA GONZALEZ	ECOLOGIA & MOVIMIENTO, S.A. DE C.V.	EAM090805RY3



GOBIERNO DE MEXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONALBAJA CALIFORNIA SUR JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023

Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



GOBIERNO DE MEXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) para el Modelo de Asistencia a la Salud para el BIENESTAR en B.C.S., a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación hasta el 31 Diciembre de 2023.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Modelo para la Asistencia a la Salud para el BIENESTAR, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

© 1976, Presidente de México, 1976, Colonia Sevilla, C.D. 17020, La Paz, Baja California Sur. Teléfono 192 192 0100 ext. 21145



2023 Francisco VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber En OOAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El servicio y el contrato tendrán una vigencia a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas del Modelo de Asistencia a la Salud para el Bienestar a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2023., y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Se entenderá como ruta no realizada, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al **PROVEEDOR**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**.

Desde el inicio de la prestación del servicio, este se realizará en el horario comprendido de 8 a 16 horas.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este documento.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en

4

✓

Calle Francisco I. Madero 416, Col. Centro Histórico, C.P. 22060, Mérida, Yucatán, México
Tel: 997 123 0000 ext. 21146



2023
FRANCISCO
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

- Plan de Contingencia donde describa las acciones a realizar en caso de eventualidad conforme a lo señalado en el Anexo Técnico para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes ocurridos durante el manejo de los residuos, siendo el PROVEEDOR el responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México, del adecuado manejo de los RSU y RME desde el momento en que le sean entregados hasta la disposición final.
- Escrito en el que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al servicio.
- Escrito por PARTIDA de su interés en los que el licitante manifieste que cuenta con personal con experiencia en el servicio y equipo adecuado, garantizando que los servicios objeto de la licitación, serán proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto en cada partida; así mismo en dicho escrito deberá ser acompañado de los documentos siguientes, en formato PDF:
 - Listado de nombres del personal involucrado en el manejo de los RSU y RME, señalando el tramo de responsabilidad en el que participarán; identificando a la Partida que le corresponde, anexando lo siguiente:
 - Copia a color de gafetes emitido por el Licitante, con fotografía, en formato PDF. Identificando en los listados a los operadores (Choferes) quienes también tendrán que anexar:
 - Licencia de conducir vigente, en formato PDF
- Requisitar y entregar el Anexo E "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" por cada partida en la que participe, anexando lo siguiente:
 - Autorización para la recolección y transporte de los RSU y RME, emitida por la autoridad competente.
 - Tarjetas de circulación de los vehículos que utilizará para la prestación del servicio expedida a nombre del licitante, en el caso de que sean arrendados los vehículos, deberá presentar contrato de arrendamiento donde se verifique que el licitante es el arrendatario de los mismos, acompañado de las Tarjetas de Circulación a nombre del arrendador.
 - Evidencia fotográfica de los Vehículos propuestos por Partida en la que desee participar, conforme al **Anexo E**.
 - Escrito mediante el cual se comprometa a entregar PÓLIZA DE SEGURO en formato PDF de cobertura amplia vigente al momento de la emisión del fallo. Dicha póliza deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato y deberá amparar los daños que puedan ocasionarse a terceros en sus bienes,

4

Calle Prudencio L. Madero 216, Colonia Estación, C.P. 22021, La Paz, B.C. Sur
Tel: 612 03 2700 ext. 2046



2023
Francisco
VILLA



personas, carga, vías generales de comunicación y cualquier otro daño que pudiera generarse por el traslado en caso de accidente, de conformidad con la normatividad vigente. Dicha póliza deberá entregarse al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato.

- Presentar escrito libre, donde se comprometa a mantener vigente durante la prestación del servicio la póliza del seguro con las condiciones solicitadas.
- Escrito en el que se compromete a que los vehículos a utilizar durante la prestación del servicio para el transporte de los RSU y RME, cumplen con las características descritas en el Anexo Técnico.
- Escrito en el que declare, que en caso de resultar ganador de la licitación pública nacional, los vehículos con los que otorgará los servicios, se mantendrán en óptimas condiciones de operación durante la vigencia del contrato.
- Escrito (s) en donde manifieste en que relleno sanitario se realizará la disposición final de los RSU y RME del Instituto, por partida de su interés, debiendo manifestar que el o los rellenos sanitarios a utilizar, cuentan con la capacidad suficiente, para recibir la generación máxima diaria aproximada de RSU y RME, generados por nuestra COAD, conforme al numeral 5.2, tabla No 1 de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
- Escrito donde se compromete a notificar al Instituto cualquier cambio relacionado con sus instalaciones operativas, relleno sanitario, equipos, oficinas administrativas, vehículos, personal que realice el servicio, permisos y/o autorizaciones, entre otros.
- Todas las autorizaciones y permisos solicitados en esta licitación, deberán estar vigentes al momento de su entrega en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato.
- Presentar copia simple del Permiso Municipal de Operación, Convenio del Uso del Basurero Municipal y presentar Tarjeta de circulación en la modalidad: materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos. A su vez deberá indicar mediante escrito libre que el sitio de disposición final de los residuos recolectados que transporte irán a un sitio que conoce y cumple con la NOM-083-SEMARNAT-2003, "Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial"

La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.

VILA
 GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO AUTONOMO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La omisión en la entrega de alguno de los documentos antes señalados será causal de desechamiento de la propuesta técnica.
 FRANCISCO VELA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Deberá de acompañar folletos, catálogos y/o fotografías con el objeto de conocer el tipo de Vehículos con que se pretende prestar el servicio, así como las especificaciones y características ofertadas.

La ausencia de la documentación detallada en este inciso será motivo de desechamiento.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

El licitante podrá presentarse a las instalaciones Institucionales para verificar las condiciones de las áreas físicas y de operación donde realizará el servicio de suministro, para lo cual deberá informar al Subdirector Administrativo y/o al Jefe de Conservación de la unidad usuraria por escrito su interés de acudir con una anticipación mínima de 72 horas.

Las visitas a las instalaciones institucionales podrán realizarse a partir del tercer día hábil posterior a la publicación de la convocatoria y hasta 3 días hábiles previos a la junta de aclaraciones.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto podrá, en cualquier momento y previo aviso por escrito, realizar visitas a las instalaciones y revisar los documentos que permitan comprobar que el licitante del servicio cumple con los condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en el presente documento, para lo cual el prestador del servicio le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el servicio, informes, entre otros, asentándose en acta circunstanciada los resultados de la misma.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente, el Programa IMSS-BIENESTAR, aplicará por conducto del Administrador del Contrato una pena convencional por el incumplimiento dentro del término establecido en los presentes términos y condiciones en el inicio de la prestación de los servicios, en cada uno de los supuestos siguientes:

4

Calle Francisco I. Madero 315, Centro Histórico, C.P. 22001, LA PAZ, B.C. Baja California Sur
Tel: 012 125 9700 (x) 20142



2023
Francisco
VILA

CONCEPTO U OBLIGACION	Unidad de medida	Porcentaje de Penalización (%D)	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del Cálculo y Aplicación
Quando el proveedor no realice el servicio a partir del primer día hábil del inicio de la vigencia del contrato	Por cada ruta no realizada, hasta por un máximo de tres rutas.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada al inicio del servicio.	Subdirector Administrativo y/o Auxiliar del Área Técnica.	Administrador del Contrato
Quando el proveedor no realice el servicio en base a las rutas, horarios y frecuencias establecidas en el Anexo A, del Anexo Técnico.	Por cada ruta realizada fuera de lo establecido en el Anexo A del Anexo Técnico.	10% sobre el monto a facturar por ruta no realizada de forma distinta a lo establecido en el Anexo A del anexo Técnico.	Subdirector Administrativo y/o Auxiliar del Área Técnica.	Administrador del Contrato

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados

en la fórmula que se detalla a continuación:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA.$$

Dónde:

%D=porcentaje determinado en el presente requerimiento, por cada día u hora de atraso, contados a partir del día siguiente de los plazos máximos citados en el cuadro de las PENAS CONVENCIONALES que antecede, mismos que se dan por reproducidas en obvio de repeticiones, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

PCA = pena convencional aplicable.

NDA = número de días u horas de atraso.

VSPA = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales se determinarán en base a los conceptos u obligaciones señalados en el presente requerimiento conforme al monto de lo incumplido

El administrador de la presente Contratación será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

DEDUCTIVAS (CON IVA)

Una vez iniciado el servicio, de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Programa IMSS-BIENESTAR, a través del Administrador del Contrato, aplicará deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "el proveedor" respecto de las partidas o conceptos que integran los presentes términos y condiciones, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Para este caso en particular se tendrá lo siguiente:

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
No realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME. No lavar o cambiar por limpios los contenedores. Los días quince de cada mes	Realizar la limpieza de los almacenes temporales y contenedores de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	Por no realizar la limpieza de los almacenes temporales de RSU y RME, los días 15 de cada mes o cuando el administrador de la unidad lo solicite por escrito.	10% sobre el monto de facturación mensual de la unidad en que ocurra el incumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
No recolectar los RSU y RME que se encuentren sin bolsa y fuera de contenedores, cuando estén dentro del almacén temporal y el área de carga, conforme al número	Recolectar en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso)	Por no recolectar en cada visita, la totalidad de los residuos que se encuentran en las áreas de almacenamiento temporal y de carga, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso)	10% sobre el monto a facturar por la ruta en que no realice la recolección total de los residuos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

24

Calle Francisco I. Madero 655, Colonia Estrella, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur
Tel: 612 122 0700 ext. 3746





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
de rutas de recolección requeridas.	dejando libre de residuos dicho almacén.	dejando libre de residuos dicho almacén.		
Cuando derivado de alguna supervisión se detecte que no se realice la recolección de residuos con vehículos que no cumplan con las especificaciones solicitadas por el Instituto.	Los vehículos a utilizar en la recolección de RSU y RME deberán cumplir con las especificaciones señaladas en el apartado de Transporte Externo del Anexo Técnico.	Por no utilizar vehículos que cumplan con las especificaciones señaladas en el apartado de Transporte Externo del Anexo Técnico.	10% sobre el monto a facturar por la ruta en que no realice la recolección con los vehículos requeridos.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
En caso de contingencia por accidente imputable al PROVEEDOR que disperse o derrame los residuos y no realice oportunamente todas aquellas acciones descritas en su plan de contingencia, presentado en su oferta técnica.	En caso de contingencia por accidente que derive en derrame o dispersamiento de los residuos, dentro de las instalaciones del Instituto, imputable al personal del PROVEEDOR, y este no aplique su plan de contingencia o lo realice parcialmente.	Por no realizar las acciones descritas en su plan de contingencia o realizarlas parcialmente.	2.5% sobre el monto a facturar del mes en el que ocurra el incumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Cuando se notifique una deficiencia en el servicio prestado y no se atienda en los tiempos establecidos en el inciso i).	Cuando no atienda la reposición por deficiencia en la prestación del servicio y no se atienda en tiempo máximo de 4 horas.	Por no reponer el servicio en un tiempo máximo de 4 horas.	2.5% sobre el monto a facturar del mes en el que ocurra el incumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato

El Instituto a través del administrador del contrato, notificará y aplicará al Proveedor que resulte Adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual este último deberá de aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido, emitiéndose a petición del administrador del Contrato la nota de crédito correspondiente para ser cargada al Sistema de Control correspondiente. Lo anterior independientemente de las sanciones, deductivas y penas convencionales que pudieran hacerse efectivas por el retraso en la entrega de las mismas o incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Contrato. Para cuantificar los daños o gastos adicionales bastará la operación matemática resultante de la diferencia del precio contrato al precio del mercado que se adquiera en ese momento, sumándose los gastos adicionales como el flete o transportación que aplique.

Calle Francisco I. Madero 918, Colonia Estrella, C.P. 44120, La Paz, Baja California Sur
Tel: 612 123 8700 ext. 31145



2023
Francisco
VILLA

Proveedor que resulte Adjudicado a su vez, autoriza a Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a Proveedor que resulte Adjudicado.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Instituto habrá de realizar las notificaciones de incumplimiento o deficiencias en el servicio al licitante adjudicado a través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el proveedor, al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del servicio, en donde este último tendrá un término de 4 horas a partir de la notificación para reponer el servicio a entera satisfacción del instituto.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor: **Al momento de haberse percatado de la deficiencia en la prestación del servicio.**
- Plazo y condiciones reposición de servicio. **El plazo que tendrá el proveedor para reponer o realizar nuevamente el servicio que se haya prestado de manera deficiente será de 4 horas posteriores a la notificación.**
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. **A través de número telefónico y correo electrónico proporcionado por el licitante adjudicado.**
- **Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.**

El proveedor adjudicado se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato, una Garantía de Cumplimiento mediante Fianza a favor del Instituto para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato por un importe equivalente al 10% del importe total que se adjudique sin incluir el impuesto valor agregado, expedida por una Institución afianzadora legalmente autorizada para tal efecto, en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, misma que se obliga a entregar en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, B.C.S.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que este pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor de forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevara a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la oficina de contratos ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor adjudicado, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) días UMA (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianzas, cheque certificado o de caja, para lo cual, deberá de seguir el procedimiento siguiente:

- A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- B. Dicho cheque deberá de ser resguardado, a título de garantía, en el área contratante.
- C. El cheque será devuelto a más tardar el tercer día hábil posterior a que el Instituto Constate el cumplimiento del contrato.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para cubrir los daños y perjuicios que puedan suceder con motivo del incumplimiento de sus obligaciones contractuales o daños colaterales, el licitante deberá presentar la póliza del seguro de responsabilidad civil de acuerdo al factor de riesgo de la empresa, considerando la cobertura de daños a terceros por errores, omisiones, misma que deberá entregar al administrador del contrato al inicio de la vigencia del contrato, de acuerdo a lo señalado en el inciso d) del presente documento.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara dicho servicio, número de fianza y denominación social de la afianzadora y Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva, documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al

Calle Francisco I. Madero 216, Colonia Estación, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
Tel: 612 125 8700 ext. 2116



proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
 - Constancia de situación fiscal (actualizado)
 - Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
 - Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
 - Credencial de elector del representante legal.
 - Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
 - Original y copia del acta constitutiva;
 - Poder Notarial para pleitos y cobranza;
 - Poder Notarial del representante legal;
 - Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
 - INE o IFE del presente legal vigente
 - Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.
- Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto realizará la verificación del servicio, mediante el Anexo B "Constancia de Visitas de Recolección de los RSU y RME" que deberá ser requisitado y firmado en cada visita de recolección que realice el PROVEEDOR, por su personal y por el personal del Instituto encargado del Servicio de Higiene y Limpieza o por el Oficial de Servicios de Básicos, conforme a lo estipulado en el del Anexo Técnico.

Si durante el transporte para el Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) en Unidades Médicas del Programa IMSS-BIENESTAR, se presentara una contingencia o accidente, el Prestador del Servicio estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

El instituto no otorgara anticipo alguno, así mismo no recibirá solicitudes en este sentido.

Calle Guadalupe I, Matadero 31a, Col. Centro 31a, CP. 43000, Acapulco, Baja California Sur
Tel: 523 122 6700 ext. 31145





GOBIERNO DE MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023



GOBIERNO DE MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Atentamente,

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Revisó:

Lic. Sara Paulina Zapari Villegas
Supervisor IMSS Bienestar en B.C.S.

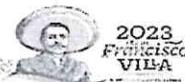
Revisó:

Dr. Carlos Enrique Murrieta
Ramirez
Supervisor Médico IMSS
Bienestar en B.C.S.

Elaboró:

C. Ismael Gajáviz Soto
Jefe de Oficina de Servicios
Complementarios

Calle Francisco I. Madero 218, Colonia Escarola, CP. 23000, La Paz, Baja California Sur
Tel: 612 929 0700 ext. 32146



2023
Francisco
VILLA

4

Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Anexo Técnico para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME), en las Unidades Médicas del Modelo de Asistencia a la Salud para el Bienestar en B.C.S., a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2023.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Modelo de Asistencia a la Salud para el Bienestar en Baja California Sur, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Calle Francisco I. Madero 215, Colonia Estrella, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
Tel: 012 624 0700 ext. 3079



7

ANEXO TÉCNICO

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud ; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El servicio consistirá en la recolección, transporte externo y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y Residuos de Manejo Especial (RME) conforme a la **Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR)**, incluyendo insumos para las Unidades Médicas que así lo requieran, tales como: bolsas y contenedores, que serán entregados en las Unidades Generadoras, cuyos domicilios, horarios, frecuencias y rutas de recolección se señalan en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME que se encuentren en bolsas dentro de los contenedores, así como de los residuos que estén sin bolsa, en el área de carga del almacén al vehículo de transporte externo, conforme al número de rutas de recolección requeridas de acuerdo con lo señalado en el **Anexo A** "Frecuencia de Recolección de RSU y RME".

Para efectos de la contratación del presente servicio la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

Tipo	Clave CUCOP	Partida Específica	Clave CUCOP +	Descripción
2	35800006	35801	35801-0006	Servicios de recolección, traslado y tratamiento final de residuos (No tóxicos)

Recolección:

El **PROVEEDOR** realizará la recolección de los RSU y RME en las unidades generadoras, de conformidad con los domicilios, frecuencias, rutas y horarios establecidos en el **Anexo A**. En cada visita de recolección, el personal del **PROVEEDOR** deberá anotar su nombre, firma, fecha, hora y cantidad de bolsas que recolecte en la "Bitácora de Prestación de Servicio" **Anexo C**.

24



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

El **PROVEEDOR** deberá recolectar, en cada visita, el total de bolsas y residuos que se encuentren en el almacén temporal, incluyendo los residuos que estén fuera de las bolsas (tirados en el piso) dejando libre de residuos dicho almacén.

En cada visita a las unidades generadoras, el **PROVEEDOR** deberá llevar consigo el formato "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME" **Anexo B**, llenando ese Anexo con la información que ahí se solicita; al finalizar los servicios del mes deberán entregarlos junto con las facturas para su pago.

El **PROVEEDOR** no dejará residuos en las áreas de almacenamiento temporal, pasillos y banquetas de acceso; las bolsas que se encuentren cerradas no deberán ser abiertas para pepea o separación de residuos, dentro de las unidades generadoras, sólo podrán abrirse aquellas bolsas de las que no se tenga certeza de su contenido.

El Personal de la unidad generadora que entregue los Residuos (RSU y RME) y el **PROVEEDOR**, verificarán conjuntamente que los residuos a transportar, no se encuentran mezclados con residuos peligrosos o biológico infecciosos. Esta acción será registrada por el representante de la empresa en los **Anexo B** y **Anexo C**, por cada ruta que realice.

Las bolsas no deben ser llenadas a más del 80% de su capacidad. El **PROVEEDOR** verificará visualmente que su llenado cumpla con esta condición, haciéndose constar en el **Anexo B** "Constancia de Visita de Recolección de RSU y RME".

El **PROVEEDOR** deberá limpiar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los *almacenes temporales* de RSU y RME, los días quince de cada mes o cuando el Jefe del Departamento de Servicios Generales, el Administrador de la Unidad o quien realice la función en cada unidad generadora lo solicite por escrito, para esto último, se requiere que **EL PROVEEDOR** entregue como parte de su propuesta datos de contacto, mismos que como mínimo deberán contemplar nombre completo, correo electrónico y número celular. El **PROVEEDOR** deberá registrar esta acción en la "Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME" **Anexo D**.

El **PROVEEDOR**, deberá lavar y desinfectar, sin costo para el Instituto, los días quince de cada mes los *contenedores* de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, dentro el almacén temporal, registrando esta actividad en el **Anexo D**. Posterior a las actividades de limpieza el almacén deberá quedar sin residuos líquidos (charcos).

El **PROVEEDOR** no podrá retirar de las unidades generadoras, objetos y materiales distintos a los RSU y RME, o aquellos desechos considerados en la lista de valores mínimos que publica bimestralmente la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como son cartón, papel, vidrio, fierro, madera y aluminio, entre otros.

Transporte Externo:

Los vehículos que utilice el **PROVEEDOR** en cada ruta de recolección para la prestación del servicio, deberán contar con capacidad de carga útil acorde con la generación máxima de cada unidad a visitar señaladas en el **Anexo E** "Listado de Vehículos"; tener caja cerrada o cubierta y que impida el escurrimiento de lixiviados, así mismo deberá mantenerlos en

Calle Pinar del Sur 1, Modulo 204, Colonia El Estero, C.P. 75700, La Paz, Baja California Sur
Tel: 612 125 0200 ext. 3110





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

óptimas condiciones de operación, apegándose a los Reglamentos de Tránsito Estatales y Municipales en Baja California Sur.

El **PROVEEDOR** no deberá mezclar los RSU y RME con residuos peligrosos (RP) o residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI) durante su transporte externo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 46, Párrafo II del Reglamento de la LGPGIR.

No se podrán utilizar vehículos para el transporte de los RSU y RME, que hayan sido utilizados para transportar materiales o residuos peligrosos; conforme a lo dispuesto en el Artículo 6, del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

El Licitante deberá presentar en su propuesta técnica, Plan de Contingencia que minimice los daños provocados por derrame o dispersión de los RSU y RME, en caso de accidente dentro de las Instalaciones del Instituto.

Si durante el transporte externo de los RSU y los RME se presentara alguna contingencia o accidente que disperse o derrame los residuos, el **PROVEEDOR** estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen los daños a las personas, sus bienes y el medio ambiente, así como a repararlos en los términos de la legislación aplicable.

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar su transporte y la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, quedando liberado el Instituto de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión en el indebido cumplimiento de las disposiciones jurídicas vigentes, incluyendo conductas punibles.

El **PROVEEDOR** deberá realizar el recorrido completo de la ruta programada, recolectando la totalidad de los residuos en cada Unidad; entendiéndose como "**ruta no realizada**" cuando no visite el total de las Unidades que integran la ruta o que no recolecten todos los residuos que se encuentren en el almacén temporal.

Cuando por causas atribuibles al Instituto, **EL PROVEEDOR** no pueda realizar la recolección de residuos en alguna Unidad, no será causal de sanción.

Disposición Final:

Será exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, realizar la disposición final de los RSU y RME, en los sitios autorizados por las autoridades federales, estatales o municipales competentes, liberando al Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras apegándose a lo dispuesto en el Artículo 65 de las LGPGIR y en la **NOM-083-SEMARNAT-2003**, "*Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial*".

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

4





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

No se requerirán pruebas para este servicio.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No es el caso de este requerimiento.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

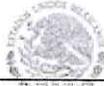
No está requiriendo un bien.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Para la prestación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los RSU y RME, el Licitante deberá presentar copia simple del Permiso Municipal de Operación, Convenio del Uso del Basurero Municipal y presentar Tarjeta de circulación en la modalidad: materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos. A su vez deberá indicar mediante escrito libre que el sitio de disposición final de los residuos recolectados que transporte irán a un sitio que conoce y cumple con la NOM-083-SEMARNAT-2003, "Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo Especial" que indique que deslinda de toda responsabilidad al M.A.S. Bienestar.

Calle Erskine, Módulo 215, P. Av. La Zafra, Cd. 27771, La Paz, Baja California Sur
Tel: 612 123 4705 ext. 2152





GOBIERNO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se cumple con este punto.

Atentamente.

Dr. Marco Vinicio Jiménez González De La Llave
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Área técnica.

Revisó:

Ing. Raimón Ethias Rodríguez Duarte
Encargado del Departamento de
Conservación y Servicios Generales

Revisó:

Dr. Carlos Enrique Murrieta Ramírez
Supervisor Médico IMSS Bienestar en B.C.S.

Revisó:

Lic. Sara Paulina Zapari Villegas
Supervisor IMSS Bienestar en B.C.S.

Elaboró:

C. Ismael Galaviz Soto
Jefe de Oficina de Servicios
Complementarios

4





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Anexos:

	Nombre	Responsable del llenado	Observaciones
A	Frecuencia de Recolección	IMSS	Para ser consultado y considerado por los Licitantes, "Requerimiento".
B	Constancia de Visita de Recolección	Transportista del Prestador del Servicio	Llena en cada Unidad Generadora durante la Visita de recolección, "Deberá ser presentada con la Factura para realizar el pago"
C	Bitácora de Prestación de Servicio	IMSS, Responsable de la entrega de los RSU en las Unidades Generadoras	Deberá conservarse en la Unidad Generadora y será llenada en cada visita de recolección y firmada por el chofer del Prestador del Servicio.
D	Bitácora de limpieza y desinfección del Almacén Temporal	IMSS, dentro del Almacén Temporal	Deberá permanecer dentro del Almacén Temporal, que se demuestre que se realiza la Limpieza firmándose por ambas partes.
E	Listado de Vehículos	Licitante, para presentar Oferta económica	Se presentará en la Oferta Económica del Licitante, la flota de vehículos se deberá apegar a él durante la prestación del Servicio.
F	Propuesta Económica	Licitante, para presentar Oferta económica	Siendo la Oferta Económica del Licitante, deberá llenarse tomando en cuenta los Anexos A y B.

Calle Francisco I. Madero 255, Colonia Estrella, C.P. 23100, La Paz, Baja California Sur
Tel: 612 123 6700 ext. 3102



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

ANEXO A
"Frecuencia de Recolección"

Partida	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolección	Frecuencia Semanal	Días de Recolección							Cant. Rutas Mínimas	Cant. Rutas Máximas
					L	M	M	J	V	S	D		
1	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS COLONIA 8 DE OCTUBRE II SECCION, LA PA, B.C.S.	08:00 A 16:00	7	1	1	1	1	1	1	1		
	UNEME HEMODIÁLISIS	AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS ESQ. BOULEVARD COLOSIO COLONIA 8 DE OCTUBRE II SECCION, LA PA, B.C.S.	08:00 A 16:00	3	1		1		1			88	215
	CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA "DR. RUBÉN CARDOZA MACÍAS"	AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS NO. 5115 ESQ. CALLE LUIS BARRAJAS COLONIA 8 DE OCTUBRE 2A SECCIÓN, LA PA, B.C.S.	08:00 A 16:00	3	1		1		1				
2	CENTROS DE SALUD EN ZONA LA PAZ (CEREDI, DR. FRANCISCO CARDOZA CARRALLO, EL CALANDRIO, OLACHEA, 8 DE OCTUBRE, LAZARO CARDENAS, FLORES MAGÓN, EL MEZQUITITO, CALAFIA, MARQUEZ DE LEON, AGUA ESCONDIDA, EL CENTENARIO, CHAMETLA.	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	2	1				1			26	62
3	CENTROS DE SALUD (CON SERVICIOS AMPLIADOS TODOS SANTOS, EL PESCADERO, EL SARGENTO, LAS POCITAS, LOS BARRILES, SAN ANTONIO, SAN BARTOLO, LOS PLANES, EL CARRIZAL)	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1							13	31
4	HOSPITAL GENERAL DE CABO SAN LUCAS	BOULEVARD LOS PINOS ESQ. CALLE SAN ANTONIO FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL SOL II, CABO SAN LUCAS B.C.S.	08:00 A 16:00	5	1	1	1	1	1	1		64	155
	HOSPITAL GENERAL DE SAN JOSE DEL CABO	RETORNO ATUNEROS COLONIA CENTRO, SAN JOSE DEL CABO, B.C.S.	08:00 A 16:00	5	1	1	1	1	1	1			

Calle Regimiento El Soldado 215, Colonia Estrella, C.P. 91020, La Paz, Baja California Sur
Tel: 011 624 6000 CAL 2110



2023
Francisco
VILLA

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Partida	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolección	Frecuencia Semanal	Días de Recolección							Cant. Rutas Mínimas	Cant. Rutas Máximas	
					L	M	M	J	V	S	D			
5	CENTRO DE SALUD (EL CARRIZAL, RAUL A. CARRILLO, SAN JOSE DE CABO, SAN JOSE VIEJO, SANTA ROSA, EL ZACATAL, SAN BERNABÉ, SANTA ANITA, LA PLAYA, SANTA CATARINA)	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1								13	31
6	CENTRO DE SALUD (CON SERVICIOS AMPLIADOS CABO SAN LUCAS, LOS CANGREJOS, LOMAS DEL SOL, LEONARDO GASTELUM, EL CARIBE, LOS VENADOS, MODULAR MOVIL DEL ESTADO DE BCS)	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1								13	31
7	CENTRO DE SALUD (LA RIBERA, MIRAFLORES, SANTIAGO)	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1								13	31
8	HOSPITAL GENERAL DE CIUDAD CONSTITUCION	BLVD. HUGO CERVANTES DEL RIO, FRACC. SAN MARTIN	08:00 A 16:00	5	1	1	1	1	1				63	155
9	CENTRO DE SALUD (CD. CONSTITUCION, CD. INSURGENTES, PUERTO SAN CARLOS, BENITO JUAREZ, PUERTO ADOLFO LOPEZ MATEOS, VILLA IGNACIO ZARAGOZA, VILLA MORELOS)	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1								13	31
10	CENTRO DE SALUD (LA POZA GRANDE, LA PURISIMA, SAN ISIDRO, SAN MIGUEL DE COMONDU, SAN TO DOMINGO)	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1								13	31
11	HOSPITAL COMUNITARIO DE LORETO	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	3	1		1		1				38	93
12	CENTRO DE SALUD GUERRERO NEGRO	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1								13	31

Calle Francisco I. Madero 276, Colonia Estrella, C.P. 22020, La Paz, Baja California Sur
Tel: 011 612 6700 ext. 21022





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Partida	Unidad Generadora	Domicilio	Horario Recolección	Frecuencia Semanal	Días de Recolección							Cant. Bajas Mínimas	Cant. Bajas Máximas
					L	M	M	J	V	S	D		
13	CENTRO DE SALUD HEROICA MULEGE	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1							13	31
14	CENTRO DE SALUD BAHIA TORTUGAS	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1							13	31
15	CENTRO DE SALUD GUSTAVO DIAZ ORDAZ	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1							13	31
16	CENTRO DE SALUD SAN IGNACIO	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1							13	31
17	CENTRO DE SALUD VILLA ALBERTO ALVARADO ARAMBURO	VER ANEXO G	08:00 A 16:00	1	1							13	31
TOTAL											435	1,052	

27

Calle Propiedad 1, Módulo 216, Colonia Estrella, Cd. 22030, La Paz, Baja California Sur
Tel: 012 234 6705 ext. 21022



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

ANEXO C - Formato

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | ANEXO C

"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR EII B.C.S.

Nivel Central / Delegación / _____

Nombre de la _____

Dirección: _____

Ciudad / Estado: _____

Teléfonos: _____

Número de Contrato: _____

Vigencia del Contrato

Del _____ al _____

Fecha	Fecha de Recepción			Hora de Recepción	Nombre del Representante de la empresa que realiza el Servicio	Firma	Cantidad de botellas
	Día	Mes	Año				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

Administrador o de quien realice la función en la Unidad generadora de la recolección de los RSU y RME _____

Nombre y Firma _____

Calle Positivo Sur, Magistra 315, Colonia Benavente, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur
Tel: 612 123 6700 ext. 21102



2023
Francisco
VILLA

Guía de llenado Anexo C


GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS
ANEXO C

"Bitácora de Prestación de Servicio" RSU y RME
 Nivel Central / Delegación / **PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EN B.C.S.**

Nombre de la: _____ Dirección: **1** Número de Contrato: **2**
 Ciudad / Estado: _____ Teléfono: _____ Vigencia del Contrato: **3**

Día	Mes	Año	Hora	Comentarios	
				Nombre y Firma	Observaciones
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

Administrador a quien realice la función en la unidad generadora de los residuos de los RSU y RME: _____ **7**
 Nombre y Firma

- 1 Anotar los datos correspondientes a la unidad generadora.
- 2 Registrar el número de contrato vigente.
- 3 Anotar el período del inicio y término del contrato.
- 4 Anotar el Día, Mes y Año y hora de recolección.
- 5 Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza (nombre y Firma)
- 6 Anotar el número de bolsas que recolecta en la visita.
- 7 Datos del administrador o de quien realice la función en la unidad generadora de la recolección de los RSU y RME (nombre y Firma).
Nota: Al final de la quincena se archivará el formato en el expediente del servicio y se generará otro.

24

Guía de llenado Anexo D


GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS
ANEXO D

Bitácora para el registro de limpieza y desinfección del Almacén Temporal de RSU y RME

Delegación / UMAS: _____ Número de Contrato: _____

Nombre y Núm de la Unidad Generadora: _____

Nombre de la Empresa: _____

Período del Contrato: _____

Fecha	Datos del empleado de la EMPRESA responsable de efectuar el Servicio del Almacén Temporal de los RSU y RME		Datos del empleado IMSS responsable de la verificación del Servicio de Limpieza del Almacén Temporal de los RSU y RME	
	Nombre	Firma	Nombre	Firma
15-ene				
15-feb				
15-mar				
15-abr				
15-may				
15-jun				
15-jul				
15-ago				
15-sep				
15-oct				
15-nov				
15-dic				

- 1.- Anotar los datos correspondientes a la unidad generadora.
- 2.- Registrar el número de contrato vigente
- 3.- Anotar el período del inicio y término del contrato
- 4.- Registrar el nombre y datos solicitados de la Empresa que realizará el Servicio.
- 5.- Fecha que corresponde marcada en el Anexo Técnico para realizar los trabajos de limpieza.
- 6.- Datos del empleado de la empresa responsable de efectuar el servicio de limpieza
- 7.- Datos del trabajador IMSS responsable de verificar el cumplimiento del servicio de limpieza del almacén temporal de los RSU y RME en la fecha correspondiente (Nombre, Matricula y Firma)

24



GOBIERNO DE MEXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023



GOBIERNO DE MEXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

ANEXO E - Formato

Table with 12 columns: No., Nombre del Propietario, Marca, Modelo, Tipo, Año, Hora, Hora, Capacidad de Carga en Ton, Año-Tipos de Construcción, Computo de Asignaciones, Núm. de Póliza de Seguro, Vigencia de la póliza de seguro. Includes IMSS logo and 'ANEXO E' label.

Calle Francisco I. Madero 215, Colonia Escultor, CP. 22015, La Paz, Baja California Sur
Tel: 062 123 0700 ext. 21102



ANEXO F – Formato

Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial

Propuesta Económica

Anexo F

Nivel Central/COAD/UMAG/Centro Vicinal:

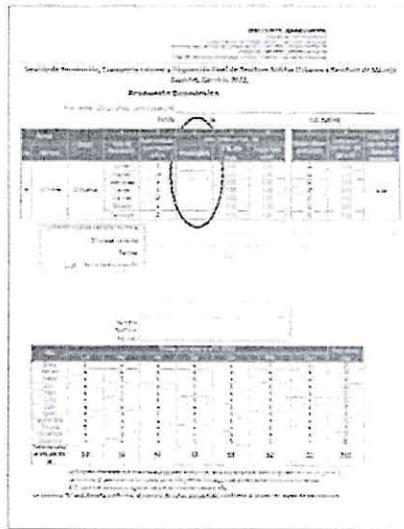
Ruta de Recolección	Total Unidades que integran la Ruta	Costo ofertado por Ruta - Día			Rutas - día en el año		Rutas - día en el año		Costo Anual por Ruta Mínimo	Costo Anual por Ruta Máximo
		Precio IVA	IVA	Precio Neto IVA	2023 Mínimo	2023 Máximo				
Lunes	3		0.00	0.00	12	30	-	-		
Martes	1		0.00	0.00	12	30	-	-		
Miércoles	3		0.00	0.00	12	30	-	-		
Jueves	1		0.00	0.00	13	31	-	-		
Viernes	3		0.00	0.00	13	31	-	-		
Sábado	1		0.00	0.00	13	31	-	-		
Domingo	1		0.00	0.00	13	32	-	-		
Total:					88	215	-	-		

Licitación Pública Nacional:
 Empresa Licitante:
 Partida: **Partida No.1 H.G. JUAN MARIA DE SALVATIERRA, HEMODIALISIS, ONCOLOGIA**
 Lugar y fecha de elaboración:

Mes	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Total días al mes
Enero								0
Febrero								0
Marzo								0
Abril								0
Mayo							1	1
Junio	4	4	4	5	5	4	4	30
Julio	5	4	4	4	4	5	5	31
Agosto	4	5	5	5	4	4	4	31
Septiembre	4	4	4	4	5	4	4	29
Octubre	5	5	4	4	4	5	5	32
Noviembre	4	4	5	5	4	4	4	30
Diciembre	4	4	4	4	5	5	5	31
Total de rutas al año por día (a)	30	30	30	31	31	31	32	215

Notas:
 La URG solicitante sólo llenará la columna "b" de la Propuesta Técnica.
 La Empresa interesada que presente la propuesta económica, llenará solamente el costo propuesto sin IVA (columna c).
 La columna "d" se encuentra formulada con el 16% de IVA; para el caso de los COAD licitantes, favor de ajustarlo.
 El 2º cuadro es para apoyo logístico, para la cantidad de rutas por año.
 La columna "b" será llenada conforme al número de rutas por partida, conforme al anexo "A" Rutas de Recolección.
NOTA: esta es solo una representación del formato, para ver cantidades solicitadas por partida refiérase al Anexo F de Excell incluido en archivos adjuntos.

Guía de llenado Anexo F



Este formato se encontrará en editable libros "EXCEL", dentro de la carpeta "Propuesta económica"

Para presentar su propuesta Económica, favor de llenar la Columba C, con la (el costo de la Ruta o día) teniendo tomando en cuenta la columna "B" la cantidad de Unidades que integran la Ruta y que se detallan en el Formato "A" y en los Insumos necesarios por ruta, el registró deberá ser sin IVA "Marcado con el círculo rojo".

Favor de llenar los datos marcados en amarillo, correspondientes a la Empresa, la Licitación y datos y firma del Representante legal.

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

ANEXO G

"Domicilio de las Unidades donde se prestará el servicio"

TIPO DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION
HOSPITAL GENERAL	B. HOSPITAL GENERAL CON ESPECIALIDADES JUAN MARÍA DE SALVATIERRA	AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS COLONIA B DE OCTUBRE II SECCION ENTRE MISIONEROS COMBONIANOS Y LUIS BARAJAS M. LA PAZ, B.C.S.
UNEMES	UNIDAD DE ESPECIALIDADES MEDICAS (UNEMES); HEMODIÁLISIS	AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS COLONIA B DE OCTUBRE II SECCION ENTRE MISIONEROS COMBONIANOS Y LUIS BARAJAS M. LA PAZ, B.C.S.
UNEMES	CENTRO ESTATAL DE ONCOLOGÍA "DR. RUBÉN CARDOZA MACÍAS"	AVENIDA DE LOS DEPORTISTAS COLONIA B DE OCTUBRE II SECCION ENTRE MISIONEROS COMBONIANOS Y LUIS BARAJAS M. LA PAZ, B.C.S.
CEREDI	CENTRO REGIONAL DE DESARROLLO INFANTIL (CEREDI) LA PAZ	AVENIDA NICOLAS BRAVO 1010, COL. CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	DR. FRANCISCO CARDOZA CARBALLO	CALLE LICENCIADO PRIMO VERDAD S/N, ENTRE NICOLAS BRAVO Y CALLE MELCHOR OCAMPO COLONIA CENTRO, LA PAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	EL CALANDRIO	AVENIDA UNIVERSIDAD ESQ. CALLEJÓN DE LOS RENOS COLONIA CALANDRIO, LA PAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	OLACHEA	CALLE FRANCISCO KING RONDERO ESQ. CALLE DURANGO COLONIA AGUSTIN OLACHEA, LA PAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	B DE OCTUBRE	CALLE CONSTITUYENTES DE 1975 ENTRE SAN LUIS GONZAGA Y CALLE SAN PEDRO MARTIR COLONIA B DE OCTUBRE II SECCION, LA PAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	LÁZARO CARDENAS	CALLE AYUNTAMIENTO ESQ. CALLE GUADALUPE VICTORIA COLONIA GUADALUPE VICTORIA, LA PAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	FLORES MACÓN	CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ ESQ. CALLE SINALOA COLONIA FLORES MAGON, LA PAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	EL MEZQUITITO	CALLE PALO ADAN ENTRE PALO CHINO Y CALLE HUAHUA FRACCIONAMIENTO MEZQUITITO, LA PAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	CALAFIA	CALLE CALAFIA ENTRE TEDDA Y CALLE FAJUA FRACCIONAMIENTO CALAFIA, LA PAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	MARQUEZ DE LEÓN	CALLE SAN CRISTOBAL ESQ. BOULEVARD ALTA TENSION COLONIA MARQUEZ DE LEON, LA PAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	AGUA ESCONDIDA	CALLE PALO DE ARCO ENTRE CIRUELO Y CALLE PALO AMARILLO RANCHERÍA EL CARDONAL, LA PAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	EL CENTENARIO	CALLE LAZARO CARDENAS ESQ. CALLE FRANCISCO I. MADERO RANCHERÍA EL CENTENARIO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	CHAMETLA	CALLE MICHOACAN ENTRE TRANSPENINSULAR Y CALLE EMILIANO ZAPATA EJIDO CHAMETLA, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS TODOS SANTOS	CALLE BENITO JUAREZ ESQ. CALLE SANTOS DEGOLLADO COLONIA CENTRO, TODOS SANTOS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	EL PESCADERO	CALLE CONOCIDO RANCHERÍA PESCADERO, EL PESCADERO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	EL SARGENTO	CARRETERA A LA VENTANA RANCHERÍA EL SARGENTO, EL SARGENTO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	LAS POCITAS	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. S/N., ENTRE Y SIN INFORMACIÓN RANCHERÍA LAS POCITAS, B.C.S.

Calle Ejemplar 6, Modulo 305, Colonia Estrella, C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur
Tel: 011 612 123 6700 ext. 3122



2023
**Francisco
VILLA**



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

TIPO DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION
CENTRO DE SALUD	LOS BARRILES	AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE PUEBLO LOS BARRILES, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SAN ANTONIO	CALLE REFORMA NO. 74, RANCHERÍA SAN ANTONIO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SAN BARTOLO	CALLE CONOCIDO PUEBLO SAN BARTOLO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	LOS PLANES	CALLE FRANCISCO I. MADERO ESQ. CALLE MANUEL ALEMÁN VALDEZ PUEBLO LOS PLANES, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	EL CARRIZAL	CALLE BENITO JUÁREZ ENTRE 20 DE NOVIEMBRE Y NINGUNO, EL CARRIZAL, B.C.S.
HOSPITAL GENERAL	RAÚL A. CARRILLO	RETORNO ATUNEROS COLONIA CENTRO, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SAN JOSÉ DEL CABO	CALLE MANUEL DOBLADO NO. 39, ENTRE MANUEL MARQUEZ DE LEÓN Y CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR COLONIA 5 DE FEBRERO, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SAN JOSÉ VIEJO	CALLE INDEPENDENCIA ENTRE MARQUEZ DE LEÓN Y CALLE NICOLÁS BRAVO COLONIA SAN JOSÉ VIEJO, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SANTA ROSA	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE ENTRE GÓMEZ FARIAS Y CALLE GUILLERMO PRIETO COLONIA SANTA ROSA
CENTRO DE SALUD	EL ZACATAL	CALLE PROF. FLABIO OLACHEA MONTEJANO NO. S/N, ENTRE ABELARDO RODRÍGUEZ MONTIÑO Y SIN INFORMACIÓN COLONIA EL ZACATAL, SAN JOSÉ DEL CABO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SAN BERNABÉ	AVENIDA COSTA AZUL NO. S/N, ENTRE LOS POTREROS Y SIN INFORMACIÓN COLONIA SAN BERNABÉ
HOSPITAL GENERAL	CABO SAN LUCAS	BOULEVARD LOS PINOS ESQ. CALLE SAN ANTONIO FRACCIONAMIENTO ARCOS DEL SOL II, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	CON SERVICIOS AMPLIADOS CABO SAN LUCAS	CALLE 12 DE OCTUBRE ENTRE MELCHOR OCAMPO Y CALLE IGNACIO ZARAGOZA COLONIA CABO SAN LUCAS CENTRO, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	LOS CANGREJOS	CALLE PASEO CABO SAN LUCAS ESQ. CALLE PASEO CABO DE ORO COLONIA LOS CANGREJOS, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	LOMAS DEL SOL	CALLE AEROLITO ENTRE VIA LACTEA Y CALLE LUNA COLONIA LOMAS DEL SOL, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	LEONARDO GASTELUM	CALLE 13 FRACCIONAMIENTO LEONARDO GASTELUM, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	EL CARIBE	CALLE CAMINO A LA CANDELARIA ENTRE ISLA CUBA Y CALLE ISLA MUJERES COLONIA CENTRO, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	LOS VENADOS	CALLE MISION DE SAN JAVIER NO. S/N, ENTRE PLAYA SAN MIGUEL Y CALLE MISION DE MULEGÉ FRACCIONAMIENTO CERRO LOS VENADOS, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	LA RIBERA	CALLE SANTA MARÍA LA RIBERA ESQ. CARRETERA A CABO PULMO RANCHERÍA LA RIBERA, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	MIRAFLORES	AVENIDA LIBERTAD PUEBLO MIRAFLORES, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SANTA ANITA	CALLE PALO DE ARCO ESQ. CIRCUITO LOMBOY COLONIA SANTA ANITA, CABO SAN LUCAS, B.C.S.

4

Baja California Sur, Calle Lomas del Sol, Colima del Sol, CP. 23000, La Paz, Baja California Sur
Tel: 602 924 4700 ext. 2132



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-
2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

TIPO DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION
CENTRO DE SALUD	LA PLAYA	CALLE DELFINES NO. S/N., ENTRE PEZ VELA Y SIN INFORMACIÓN COLONIA LA PLAYA, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SANTA CATARINA	CALLE CAMINO VEJINAL ESQ. CALLEJÓN PALO ESCOBEDA RANCHERÍA SANTA CATARINA, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SANTIAGO	CALLE GUADALUPE VICTORIA ENTRE PANAMA Y CALLE CALZADA MAESTROS MISIONEROS DE 1930 PUEBLO SANTIAGO, B.C.S.
HOSPITAL GENERAL	MODULAR MOVIL DE BAJA CALIFORNIA SUR	CALLE SAN ANTONIO, FRACC. ARCOS DEL SOL II, C.P. 23631, CABO SAN LUCAS, B.C.S.
HOSPITAL GENERAL	CIUDAD CONSTITUCION	BLVD. HUGO CERVANTES DEL RIO FRACCIONAMIENTO SAN MARTIN, CD. CONSTITUCION, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	CIUDAD CONSTITUCION	AVENIDA LORENZO MORENO VIUDA DE TAPIA S/N, ENTRE 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA PUEBLO NUEVO, CD. CONSTITUCION, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	CIUDAD INSURGENTES	CALLE VICENTE GUERRERO S/N, ENTRE BENITO JUAREZ Y AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE, COLONIA INSURGENTES, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	PUERTO SAN CARLOS	AVENIDA PUERTO LA PAZ S/N ENRE PICHILINGUE Y CALLE PUERTO LORETO, COLONIA SAN CARLOS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	BENITO JUAREZ	CALLE MARIA LUISA BRAVO NO. S/N, ENTRE NICOLAS BRAVO Y CALLE GUILLERMO PRIETO COLONIA BENITO JUAREZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	LA POZA GRANDE	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES RANCHERÍA LA POZA GRANDE, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	LA PURÍSIMA	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. S/N., ENTRE BENITO JUAREZ Y SIN INFORMACIÓN RANCHERÍA LA PURISIMA, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	PUERTO ADOLFO LÓPEZ MATEOS	CALLE SONORA NO. S/N. S/N, ENTRE ABELARDO L RODRIGUEZ Y CALLE JALISCO COLONIA ADOLFO LOPEZ MATEOS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SAN ISIDRO	CALLE JUAN DOMINGUEZ COTA NO. S/N., ENTRE Y SIN INFORMACIÓN RANCHERÍA SAN ISIDRO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SAN MIGUEL DE COMONDÚ	CALLE CONOCIDO NO. S/N., ENTRE Y SIN INFORMACIÓN PUEBLO SAN MIGUEL DE COMONDU, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SANTO DOMINGO	BOULEVARD JUAN DOMINGUEZ COTA NO. S/N., ENTRE MIGUEL HIDALGO Y CALLE HUGO CERVANTES DEL RIO RANCHERÍA SANTO DOMINGO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	VILLA IGNACIO ZARAGOZA	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. S/N, ENTRE AGUSTIN OLACHEA Y SIN INFORMACIÓN PUEBLO VILLA IGNACIO ZARAGOZA, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	VILLA MORELOS	CALLE REVOLUCIÓN DE 1910 NO. S/N., ENTRE FRANCISCO VILLA Y SIN INFORMACIÓN RANCHERÍA VILLA MORELOS, B.C.S.
HOSPITAL GENERAL	LORETO	CARRETERA TRANSPENINSULAR NO. S/N, ENTRE JUAN DE BASALDUA Y CALLE JUNCALITO COLONIA NUEVO LORETO, LORETO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	CÓN HOSPITALIZACIÓN ADÁN G. VELARDE	CALLE JEAN MICHEL COUSTEAU NO. 2 , ENTRE Y SIN INFORMACIÓN COLONIA MESA FRANCIA, SANTA ROSALIA, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	GUERRERO NEGRO	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA COLONIA GUERRERO NEGRO, B.C.S.

Calle Francisco I. Madero 215, Colonia Estrella, C.P. 23725, La Paz, Baja California Sur
Tel: 612 123 6700 ext. 21122





GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

TIPO DE UNIDAD	NOMBRE DE LA UNIDAD	DIRECCION
CENTRO DE SALUD	HEROICA MULEGÉ	CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. S/N., ENTRE Y SIN INFORMACIÓN COLONIA HEROICA MULEGÉ CENTRO, MULEGÉ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	BAHÍA TORTUGAS	CALLE RIO JORDAN NO. S/N., ENTRE BENITO JUAREZ Y SIN INFORMACIÓN COLONIA BAHIA TORTUGAS, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	CALLE MARGARITA MAZA DE JUAREZ NO. S/N., ENTRE Y SIN INFORMACIÓN EJIDO GUSTAVO DIAZ ORDAZ, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	SAN IGNACIO	CALLE INDEPENDENCIA NO. S/N., ENTRE MARIA ROSA MURILLO Y SIN INFORMACIÓN COLONIA PUEBLO NUEVO, SAN IGNACIO, B.C.S.
CENTRO DE SALUD	VILLA ALBERTO A. ALVARADO ARAMBURO	AVENIDA ALFREDO B. BONFIL NO. S/N., ENTRE LIC HUGO CERVANTES DEL RIO Y CALLE BENITO JUAREZ COLONIA VILLA ALBERTO, B.C.S.
NO MEDICA	ALMACEN DELEGACIONAL IMSS	CUAUHTEMOC ESQ. CARRANZA, COL. LOS OLIVOS, C.P. 23040, LA PAZ B.C.S.
NO MEDICA	OFICINA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA, en la ciudad de La Paz, B.C.S	CALLE FRANCISCO I. MADERO 315, COL. ESTERITO, C.P. 23020, LA PAZ, B.C.S.

4

Calle Francisco I. Madero 315, Colonia Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur
Tel. 011 612 933 9100 ext. 2012



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE MÉXICO



IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
S3M0046

Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IA-50-GYR-050GYR030-N-220-2023



GOBIERNO DE MÉXICO



UNIDAD DEL PROGRAMA
IMSS-BIENESTAR

Términos y Condiciones para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial (RSU y RME) para el Modelo de Asistencia a la Salud para el BIENESTAR en B.C.S., a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación hasta el 31 Diciembre de 2023.

“El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Modelo para la Asistencia a la Salud para el BIENESTAR, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación”.

Calle Francisco de Miranda 956, Colonia Escuintla, C.P. 22100, La Paz, Baja California Sur
Tel: 612 124 0100 ext. 31215



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber En COAD: El Titular, el Jefe de Servicios, el Jefe de Departamento o el Jefe de Oficina de que se trate:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

El servicio y el contrato tendrán una vigencia a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El Licitante ganador realizará la recolección de los RSU y RME conforme a lo señalado en el **Anexo Técnico** para la contratación del Servicio de Recolección, Transporte Externo y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial en Unidades Médicas del Modelo de Asistencia a la Salud para el Bienestar a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación hasta el 31 de Diciembre de 2023., y a lo estipulado en **Anexo A** "Frecuencias de recolección de Residuos Sólidos Urbanos y Residuos de Manejo Especial".

Se entenderá como ruta no realizada, cuando el **PROVEEDOR** no ejecute la recolección en todas las unidades generadoras que la integran, por causas imputables al **PROVEEDOR**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo A**.

Desde el inicio de la prestación del servicio, este se realizará en el horario comprendido de 8 a 16 horas.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

Los criterios que aplicaran el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación "**BINARIO**", por lo que para ser sujeto de evaluación, se consideraran únicamente a el(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este documento.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones de deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para estos servicios, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que los servicios a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en

4